



5 de diciembre de 2025

(25-8151)

Página: 1/2

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: español

NOTIFICACIÓN

1. Miembro que notifica: <u>CHILE</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate:
2. Organismo responsable: Ministerio de Salud (MINSAL)
3. Productos abarcados (número de la(s) partida(s) arancelaria(s) según se especifica en las listas nacionales depositadas en la OMC; deberá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Pescados, productos de la pesca, peces y mariscos vivos
4. Regiones o países que podrían verse afectados, en la medida en que sea procedente o factible: <input checked="" type="checkbox"/> Todos los interlocutores comerciales <input type="checkbox"/> Regiones o países específicos:
5. Título del documento notificado: Consulta sobre propuesta de modificación de los artículos N° 27 y N° 65 del Reglamento Sanitario de los Alimentos. Idioma(s): español. Número de páginas: 6 https://members.wto.org/crnattachments/2025/SPS/CHL/25_08489_00_s.pdf https://members.wto.org/crnattachments/2025/SPS/CHL/25_08489_01_s.pdf
6. Descripción del contenido: Esta propuesta pretende modificar el Reglamento Sanitario de los Alimentos para que se permita el uso de agua de mar limpia, para ciertos procesos utilizados en pescados, productos de la pesca y la mantención de peces y mariscos vivos. Se establecen condiciones que deben cumplir ambos tipos de agua con el fin de prevenir la contaminación de los alimentos por esta vía.
7. Objetivo y razón de ser: <input checked="" type="checkbox"/> inocuidad de los alimentos , <input type="checkbox"/> sanidad animal , <input type="checkbox"/> preservación de los vegetales , <input type="checkbox"/> protección de la salud humana contra las enfermedades o plagas animales o vegetales , <input type="checkbox"/> protección del territorio contra otros daños causados por plagas .
8. ¿Existe una norma internacional pertinente? De ser así, indíquese la norma: <input checked="" type="checkbox"/> de la Comisión del Codex Alimentarius (por ejemplo, título o número de serie de la norma del Codex o texto conexo): Directrices para el uso y la reutilización inocuos del agua en la producción y elaboración de alimentos CXG (100-2023) <input type="checkbox"/> de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) (por ejemplo, número de capítulo del Código Sanitario para los Animales Terrestres o del Código Sanitario para los Animales Acuáticos): <input type="checkbox"/> de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (por ejemplo, número de NIMF): <input type="checkbox"/> Ninguna

<p>¿Se ajusta la reglamentación que se propone a la norma internacional pertinente?</p> <p>[X] Sí [] No</p> <p>En caso negativo, indíquese, cuando sea posible, en qué medida y por qué razón se aparta de la norma internacional:</p>	
<p>9. Otros documentos pertinentes e idioma(s) en que están disponibles: Reglamento Sanitario de los Alimentos (disponible en español).</p>	
<p>10. Fecha propuesta de adopción (día/mes/año): Por definir Fecha propuesta de publicación (día/mes/año): Por definir</p>	
<p>11. Fecha propuesta de entrada en vigor: [] Seis meses a partir de la fecha de publicación, y/o (día/mes/año): Por definir [] Medida de facilitación del comercio</p>	
<p>12. Fecha límite para la presentación de observaciones: [X] Sesenta días a partir de la fecha de distribución de la notificación y/o (día/mes/año): 3 de febrero de 2026 Organismo o autoridad encargado de tramitar las observaciones: [X] Organismo nacional encargado de la notificación, [] Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución: Correo electrónico: sps.chile@sag.gob.cl</p>	
<p>13. Texto(s) disponible(s) en: [X] Organismo nacional encargado de la notificación, [] Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución: Correo electrónico: sps.chile@sag.gob.cl</p>	